Pedro Juan Caballero, 3 de abril de 2023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: LPN Nº 02/2023. "*ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*" ID Nº 430399.

CONSTANCIA DE NO OTORGAR ANTICIPO

Tengo a bien dirigirme a Ud. Conforme al Circular DNCP Nº 02/2023 a fin de justificar la No aplicación del anticipo en este proceso licitatorio Licitación Publica Nacional LPN Nº 02/2023 ***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"* ID Nº 430399.**

Dentro de lo establecido en el procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 02/2023 ***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS""*** se deja constancia que esta Convocante **no considera necesario el otorgamiento de anticipo solicitado en el presente artículo por los siguientes motivos:**

1. **La Convocante no cuenta con disponibilidad para pagar dicho anticipo, *puesto que la Institución Gubernamental depende de las trasferencias, las mismas no son trasferidas precisamente dentro del trascurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, los pagos serán realizados conforme a las trasferencias recibidas.***
2. **La Capacidad financiera establecida en el PBC exige determinada solvencia del oferente, a los efectos justamente de precautelar la provisión de los Bienes – Productos alimenticios en tiempo y forma.**

Analizando esta situación está convocante remite esta justificación el Anticipo no resulta aplicable a Ningún Adjudicado.

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC